



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00189-00
DEMANDANTE:	MOVIAVAL S.A.S., NIT #: 9007665533
DEMANDADO:	DANIEL FELIPE GONZALEZ ROMERO C.C. # 1.192.778.415

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 72 de la ley 1676 de 2013, y el Inciso 1 del Art. 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte demandante.
- 2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor motocicleta de placas MZS -22F, marca VICTORY, tipo ONE ST 100 CC modelo 2021, color NEGRTO NEBULOSA, de propiedad de DANIEL FELIPE GONZALEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía # 1.192.778.415, que en su momento se libró a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.
- 3.- Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.
- 4.- Sin lugar a condena en costas
- 5.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CG

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17217e102537b7007f8aa47a1b5ce2526197d974c87b6e55432407ebe205cd8d**

Documento generado en 16/02/2024 02:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>